

**RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN  
MARN UAIP N° 2022-00019**

San Salvador, a las once horas con treinta minutos del día miércoles nueve de febrero de dos mil veintidós, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. MARN-2022-00019**, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) de esta Cartera de Estado por parte de el lunes treinta y uno de enero de dos mil veintidós, y quien se identifica con su respectivo documento único de identidad personal (DUI) y solicita la siguiente información:

**Estoy interesado en conocer tres aspectos:**

1. **¿Existe alguna restricción, a nivel ambiental, para el uso de mosca soldado negra (*Hermetia illucens*) para el procesamiento y reconversión biológica (compostaje) de residuos orgánicos, principalmente residuos vegetales derivados de industrias, de nivel domiciliar y municipal?**
2. **¿existe limitación ambiental para utilizar la proteína derivada de este insecto para alimentación animal (avícolas, porcina y peces) en El Salvador?**
3. **¿la Ley salvadoreña contempla beneficios económicos para las empresas que participen en esta revalorización de residuos orgánicos, contemplando que dicha actividad aporta al cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible asumidos por El Salvador?**

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. Por lo que esta Unidad procedió a admitirla y solicitar la información a la Dirección General de Seguridad Hídrica (DSH), y Dirección General de Ecosistemas y Biodiversidad (DEB) de esta Cartera de Estado, por ser las direcciones competentes para brindar respuesta a los requerimientos de esta solicitud.

La Dirección antes citada DSH, envió las respuestas a información solicitada en esta fecha, y esta Unidad resuelve enviarla a solicitante vía correo electrónico, según el siguiente detalle:

- **Ver documento adjunto que contiene respuesta a sus 3 requerimientos, enviado por DSH. (2 Págs.)**

**Requerimiento No. 2.** Se sugiere remitir petición al Ministerio de Agricultura y Ganadería, le compartimos contacto a continuación:

Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG)  
Lic. Ana Patricia Sánchez de Cruz, Oficial de Información  
Teléfono(s) (503) 2210-1969  
[oir@mag.gob.sv](mailto:oir@mag.gob.sv)  
<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/mag>

**Licda. Sandra de López**  
**Oficial de Información, MARN**



"En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo".

SM